



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2019-MPH/Cz.

Caraz, **27 SET. 2019**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 00007944-2019, de fecha 02 de setiembre del 2019; el Informe N° 086-2019/MPHy/07.20/07.24, de fecha 02 de setiembre del 2019, del Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural; el Informe Legal N° 619-2019/MPHy/05.10, de fecha 24 de setiembre del 2019; el proveído, de fecha 26 de setiembre del 2019, del señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019 - 2017 - VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el Artículo 20, incisos 20.1) y 20.2) las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007944-2019, de fecha 02 de setiembre del 2019, presentado por el Administrado Don Victoriano Henry Milla Moreno, solicitó reconocimiento de sus Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio de Ichoc Huaylas, para el periodo 2019-2021, quien para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS de la misma, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash;

Que, mediante el Informe N° 086-2019/MPHy/07.20/07.24, de fecha 02 de setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, señala que es procedente el reconocimiento del Consejo Directivo y el Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Barrio de Ichoc Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, los cuales ejercerán sus funciones, a partir del 18 de agosto del 2019 al 18 de agosto del 2021 (02 años), y al fiscal por tres (03) años del 18 de agosto del 2019 al 18 de agosto del 2022;





Que, mediante proveído, de fecha 02 de setiembre del 2019, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión legal, con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, asimismo mediante Informe Legal N° 619-2019/MPHy/05.10, de fecha 24 de setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, que habiendo procedido en revisar los documentos acompañados en el informe, se puede apreciar que estos están de acuerdo a ley, tanto más si obra el informe del Jefe de la Unidad Técnica Municipal, quien es el encargado de registrar a las organizaciones comunales JASS; por las consideraciones antes expuestas opina porque se proceda lo solicitado en el Expediente Administrativo N° 7944-2019, de fecha 02 de setiembre del 2019, por el Administrado Don Victoriano Henry Milla Moreno, para el reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS del Barrio de Ichoc Huaylas, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, mediante la expedición de la Resolución de Alcaldía;

Que, asimismo con proveído, de fecha 26 de setiembre del 2019, el señor Alcalde, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita proyectar el acto administrativo correspondiente, según el Informe Legal adjunto;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada: JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL BARRIO DE ICHOC HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL BARRIO DE ICHOC HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de dos (02) años, comprendidos desde el 18 de agosto del 2019 al 18 de agosto del 2021, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE	VICTORIANO HENRY MILLA MORENO	X		32402996
TESORERA	NORMA VIOLETA CILIO GAVILÁN		X	40892135
SECRETARIA	YANET ELIDA MILLA ALEGRE		X	46885393
VOCAL 1	TERESA MAXIMILIANA GAVILÁN ANTAY		X	32403119
VOCAL 2	JUVENCIA FORTUNATA HERRERA SALAZAR		X	08634050

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, como FISCAL DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO – JASS DEL BARRIO DE ICHOC HUAYLAS, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS – ANCASH, por un periodo de tres (03) años, comprendidos desde el 18 de agosto del 2019 al 18 de agosto del 2022, a:





CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	LORENZO FORTUNATO ACUÑA PINEDA	X		32385104

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Losino Florentino Franca
ALCALDE

